

Alexis-Windsor, Althea Violet (Trinidad y Tabago)

[original: inglés]

Nota verbal

La Misión Permanente de la República de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y tiene el honor de referirse a su nota verbal ICC-ASP/19/SP/01, de fecha 20 de diciembre de 2019, relativa a la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional para el período 2021-2030.

La Misión Permanente tiene asimismo el honor de notificar que el Gobierno de Trinidad y Tabago propone la candidatura de la Sra. Althea Alexis-Windsor, Jueza del Tribunal Supremo de Trinidad y Tabago, para cubrir una de las vacantes en la Corte Penal Internacional en el marco de las elecciones que tendrán lugar durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 7 al 17 de diciembre de 2020.

La Misión Permanente tiene a bien informar que esta candidatura se presenta de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma, que estipula que todo candidato a la elección de la Corte deberá contar con:

"Reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar".

El Gobierno de Trinidad y Tabago concede gran importancia a la candidatura de la Jueza Alexis-Windsor para la elección de magistrados de la Corte, que considera coherente con el apoyo que Trinidad y Tabago viene brindando a la Corte desde antes de la aprobación y entrada en vigor del Estatuto de Roma.

El Gobierno de Trinidad y Tabago considera que la Corte debe estar integrada por magistrados que cumplan debidamente con todos los criterios establecidos en el Estatuto de Roma. Así, el Gobierno de Trinidad y Tabago está firmemente convencido de que la Jueza Alexis-Windsor es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y que reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en Trinidad y Tabago. Tiene también la convicción de que, si fuera elegida, la Jueza Alexis-Windsor aportaría una contribución inestimable a la Corte, habida cuenta de sus conocimientos y su gran experiencia en la esfera del derecho y el procedimiento penales, tanto en el plano nacional como internacional.

Se adjuntan a la presente nota verbal la declaración de calificaciones y el currículum vitae de la Jueza Alexis-Windsor.

La Misión Permanente solicita a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes que señale este asunto a la atención de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.